RESOLUCIÓN J. M. S. M. Nº 90 / 2024

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN I.M. S.M. N° 82/ 2024 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", CON ID N° 423756, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA GRUPO RÍO PARANÁ S.A. CON RUC Nº 80095737-7, REPRESENTANTE LEGAL LIC. VÍCTOR HUGO VILLALBA FLORES CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.094.687, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 210.115.688 (GUARANÍES, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) POR 36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS CORRIDOS".

VISTO: La nota y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, los cuales eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la Adenda Nº 1 al contrato Nº 70/2023 en virtud a la RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 82/2024 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", CON ID N° 423756, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA GRUPO RÍO PARANÁ S.A. CON RUC Nº 80095737-7, REPRESENTANTE LEGAL LIC. VÍCTOR HUGO VILLALBA FLORES CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.094.687, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 210.115.688 (GUARANÍES, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) POR 36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS CORRIDOS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, de las atribuciones y deberes de la Junta Municipal **Art. 36** inc. **a)** *"Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal"*; Inc. **b)** *"Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y a probar los correspondientes pliegos de bases y condiciones"; Inc.* ***c)*** *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; Inc.* ***ñ)*** *todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes.*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en los pliegos y en el contrato"*

RESOLUCIÓN J. M. S. M. Nº 90 / 2024

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN I.M. S.M. N° 82/ 2024 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", CON ID N° 423756, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA GRUPO RÍO PARANÁ S.A. CON RUC Nº 80095737-7, REPRESENTANTE LEGAL LIC. VÍCTOR HUGO VILLALBA FLORES CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.094.687, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 210.115.688 (GUARANÍES, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) POR 36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS CORRIDOS".

Que, el pleno de la Junta Municipal manifiesta por unanimidad aprobar la Adenda Nº 1 al contrato Nº 70/2023 en virtud a la RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 82/2024 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", CON ID N° 423756, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA GRUPO RÍO PARANÁ S.A. CON RUC Nº 80095737-7, REPRESENTANTE LEGAL LIC. VÍCTOR HUGO VILLALBA FLORES CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.094.687, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 210.115.688 (GUARANÍES, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) POR 36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS CORRIDOS".-

ANTE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

Artículo. 1º: APROBAR, LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 82/ 2024 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", CON ID N° 423756, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA GRUPO RÍO PARANÁ S.A. CON RUC Nº 80095737-7, REPRESENTANTE LEGAL LIC. VÍCTOR HUGO VILLALBA FLORES CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.094.687, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 210.115.688 (GUARANÍES, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) POR 36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS CORRIDOS".-

Artículo. 2º: CONSIDERAR la imputación de los compromisos asumidos en virtud a la Adenda Nº 1 al contrato Nº 70/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", ID N° 423756 en las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondientes al ejercicio fiscal 2024.-

JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES · SECRETARIA ·

JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES · PRESIDENCIA ·

RESOLUCIÓN J. M. S. M. Nº 90 / 2024

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN I.M. S.M. N° 82/ 2024 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 70/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", CON ID N° 423756, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA GRUPO RÍO PARANÁ S.A. CON RUC Nº 80095737-7, REPRESENTANTE LEGAL LIC. VÍCTOR HUGO VILLALBA FLORES CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.094.687, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 210.115.688 (GUARANÍES, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) POR 36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS CORRIDOS".

Artículo 3°: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MNES. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.

Concejal Julio Fernando Gonzalez Zorrilla
Secretario J.M.

Concejal Miguel Avilio Samudio Ramírez
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCIÓN, PUBLÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

San Miguel, Misiones, _____ de mayo de 2024.

Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria Municipal

Prof. Elvina Hilaria González de Díaz
Intendente Municipal